



Ministerio de Educación Nacional
Especialización

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

Entre los suscritos **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería, quien actúa en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de Marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª, No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 e-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co., quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, por una parte, y por la otra **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.790.979 expedida en la ciudad de Quibdó, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 001 del 20 de marzo de 2018, del cual tomó posesión mediante Acta 001 del 20 de Marzo de 2018, quien obra en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA** Nit. Nro. 891680089, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante La Ley 65 de 1988 y regulado por la Ley 30 de 1992, suscriben el presente convenio previas las siguientes:

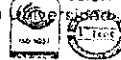
CONSIDERACIONES:

- a) Que la Universidad de Córdoba y La Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba son miembros del Sistema Universitario Estatal (SUE), y como tal están llamadas a establecer relaciones interadministrativas que permitan apoyar el desarrollo de los procesos institucionales individuales y colectivos. b) Que la Universidad de Córdoba, cuenta con un profesional experto en Infraestructura de servidores, seguridad y hacking, quien administra los servicios tecnológicos de seguridad de La Universidad de Córdoba. c) Que la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba realizara a través del sistema de votación en línea, la elección de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior convocada mediante Acuerdo No. 0011 del 12 de julio de 2021 y Acuerdo No.0013 del 13 del 27 de julio de 2021. d) Que La Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba requiere de los servicios de acompañamiento asesoría y auditoría al proceso de votación en línea para la elección de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior. e) A través de este convenio, la Universidad de Córdoba realizará acompañamiento, asesoría y auditoría al proceso de votación en línea para la elección de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior de la

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª No. 77-305 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono (57) (4)7860920 - 7860381 -www.unicordoba.edu.co

"VIGILADA MINEDUCACION"





Universidad de Córdoba
Córdoba, Colombia

Tecnológica del Chocó, sin que exista contraprestación alguna por ello. Que, en razón de lo anterior, acordamos suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos con el fin de mejorar institucionalmente el desempeño de la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba, a través del apoyo tecnológico que brindará la Universidad de Córdoba, en el proceso de elección de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior, a través del sistema de votación en línea.

SEGUNDA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA: La Universidad se compromete a:

1. Realizar acompañamiento, asesoría y auditoría de sistemas al proceso de votación en línea para la elección de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, conforme al calendario electoral que dispuesto para tal fin.
2. Hacer entrega de los informes y registros de auditoría de sistemas sobre los procesos de votación en línea a la Universidad del Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.
3. Guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información al proceso de votación en línea para la elección de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

PARAGRAFO: Este acompañamiento NO contempla intervenir en las configuraciones y administración de la infraestructura tecnológica de La Universidad Tecnológica del Chocó. La Universidad Tecnológica del Chocó, es responsable de la configuración, personalización, implantación, capacitación y pruebas de la solución tecnológica del software para llevar a cabo el proceso de votación en línea para la elección de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior. La Universidad de Córdoba, dadas las condiciones de PANDEMIA, prestará los servicios descritos de forma remota.

TERCERA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA: La Universidad se compromete a:

- 1 Suministrar a la Universidad de Córdoba los accesos remotos, información y documentación sobre el software de votación electrónica a usar en el proceso, así como de las configuraciones de la infraestructura tecnológica a ser usada en el proceso de votación electrónica.

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 5ª No. 77-305 Montería-NIT: 891030031-3 - Teléfono: (57) (4) 7860926 - 7860381 - www.unicordoba.edu.co



VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Córdoba

2. Permitir que La Universidad de Córdoba efectúe u ordene en cualquier momento inspecciones a las instalaciones o infraestructura tecnológica que posea a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio.

CUARTA. Aportes de las partes: El presente convenio no tiene ningún valor económico y se entiende que se celebra estrictamente con un interés de cooperación interinstitucional, por lo tanto, las partes no se harán pagos entre ellas ni a terceros, en razón de la ejecución del objeto del convenio.

QUINTA. Coordinación y seguimiento del convenio: Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA: El Jefe de la Unidad de Planeación o quien haga sus veces, y por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el Jefe de la Oficina Sistemas y Soporte Técnico o quien haga sus veces.

SEXTA. Régimen de solidaridad: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo.

SÉPTIMA. Duración y renovación: El término de duración del presente convenio será por tres (3) meses, a partir de su perfeccionamiento, podrá ser prorrogado si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para lo cual se procederá a suscribir el documento de prórroga correspondiente.

OCTAVA. Terminación: Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación podrá ser terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio, b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio c) Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio, d) Por vencimiento del término inicialmente pactado.

NOVENA. Cesión del convenio: Este convenio marco de cooperación es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar, en consecuencia ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA. Solución de controversias: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6. No. 77-305 Montería-NIT. 891180031-3-Teléfono(57) (4)7860920 - 7860381 -www.uicordoba.edu.co



Universidad Tecnológica del Chocó
Reg. No. 2334

DECIMA PRIMERA. Indemnidad. Las partes se obligan a mantener indemne a la otra tanto durante la vigencia del presente contrato como después de la terminación del mismo, frente a cualquier tipo de reclamación o acción legal de cualquier naturaleza, que se derive del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, bien sea por omisión o extralimitación. En razón de lo dicho, ambas partes cuentan con la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía o vinculación procesal y/o extraprocesal a la otra parte; puesto que con la suscripción del presente acuerdo se obligan a hacerse parte dentro del correspondiente trámite, proceso y/o actuación y a salir en defensa de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA. Propiedad intelectual: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DECIMA TERCERA. Domicilio: Para efectos de este convenio, el domicilio de la Universidad de Córdoba será la ciudad de Montería, y de la Universidad Tecnológica del Chocó será Quibdó.

DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento y legalización: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Montería, a los

UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

30 JUL 2021

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL CHOCÓ

Revisó y Aprobó Jefe Unidad de Asuntos Jurídicos